

RAD: 14-106832- -2	FECHA: 2014-08-21 13:52:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
RAFAEL CORTES LASSO

Asunto: Radicación: 14-106832- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10468
Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad No 14-106832-00000-0000	19 de mayo de 2014
Reivindicaciones:	Rad No 14-106832-00000-0000	19 de mayo de 2014
Dibujos:	Rad No 14-106832-00000-0000	19 de mayo de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa

pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 a 6.

Título de la solicitud: "Pinza de manipulación accionada con alambres flexibles". (Rad No 14-106832-00000-0000. Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo de manipulación que sea más liviano y silencioso que los existentes y que no tenga actuadores mecánicos ni eléctricos y se pueda adaptar como efector final de manipulación de cualquier tipo de robot que requiera manipular objetos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pinza de manipulación accionada con alambres flexibles que comprende: dos articulaciones superiores, dos articulaciones inferiores, alambres flexibles, pieza en forma de T, pernos para sujetar las articulaciones y una base de la pinza.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 16/00.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 6 define "(...) *caracterizada por trabajar en cualquier disposición tanto vertical como horizontal...*". La invención reclamada no se puede caracterizada por la posición de trabajo, debe ser caracterizada por lo componentes estructurales. Se requiere a la solicitante hacer la respectiva corrección. La reivindicación 6 no define, ni se puede identificar inequívocamente alguna característica técnica esencial.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación nacional de la solicitud: 19 de mayo de 2014.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 6, no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con el Art. 16 de la Decisión 486, pero se requiere modificar la reivindicación 7 afectada por claridad según el Art. 30 de la decisión 486, es necesario hacer las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan